



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ  
Gobierno Abierto 2016  
2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Miércoles 12 de Julio de 2017**

**Volumen 2**

---

### Número 20

#### Sumario

Acuerdo mediante el cual se habilita del 17 (DIECISIETE) AL 21 (VEINTIUNO) del mes de Julio del año dos mil diecisiete, para que dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, se lleven a cabo las actividades relativas a la Adjudicación y Contratación de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma que sean convocados por la Dirección General de Obras Públicas.

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES  
CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**

**ING. JOSÉ ISRAEL DOMÍNGUEZ ZAVALA**, en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS** del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Bis fracciones I, IV, XIV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción I, 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 1.9, 1.10 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4, 12.5, 12.20, 12.21 fracción I y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 fracciones XVII y XIX, 21, 22 fracción IV, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 27, 28 fracción IX y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2016; 2.1, 2.5, 2.8 fracciones I, II, VI, XXV, 2.227 fracciones I, IV, X, XI y demás relativos y aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, emito el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO**

1. Con fecha 18 de enero de 2017, durante la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada, fue aprobado el nombramiento del suscrito como Director General de Obras Públicas.
2. Con fecha 23 de febrero de 2017, durante la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada, en el acuerdo sexto del Tercer Punto del Orden del Día, se aprobó por unanimidad la el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2017.
3. Con fecha 01 de marzo de 2017, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Obra Pública, de este Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad el punto SEXTO del Orden del Día, AUTORIZANDO a esta Dirección General de Obras Públicas, LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE AQUELLAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, previamente autorizado por este Ayuntamiento, de conformidad con los montos máximos que se aplicarán según lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y el correlativo del Gobierno Federal, para las modalidades de contratación Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública, para el presente ejercicio 2017.

**CONSIDERANDO**

- i. Que de conformidad con los artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señala que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
53 66 39 00 Ext. 3925 y 4522

[jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx](mailto:jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx)  
[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

2  
■



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES**  
CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales; asimismo, que se consideran servicios relacionados con la obra pública, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos que regula este Libro; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones con las excepciones señaladas por los ordenamientos jurídicos en cita.

- II. Que el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento, establecen los procedimientos de adjudicación para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, y sus excepciones, tales como la Invitación restringida y la Adjudicación Directa.
- III. De acuerdo a lo ordenado por las fracciones I y XVII del artículo 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de la Dirección General de Obras Públicas: realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad; y ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes.
- IV. De conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3 fracción XLI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el Área Responsable de la Contratación y/o la Unidad Ejecutora de obra pública o servicios, es el área administrativa adscrita a los ayuntamientos, con atribuciones de planear, programar, coordinar, ejecutar, evaluar o controlar la obra pública o los servicios.
- V. La fracción III del artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la Administración municipal, el ayuntamiento contará con una Dirección de Obras Públicas o equivalente, por lo que de conformidad con la fracción IX del artículo 30 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con entrada en vigor el 05 de febrero de la presente anualidad, manifiesta que la Dirección General de Obras Públicas es una dependencia administrativa de la administración Pública Municipal Centralizada.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
53 66 39 00 Ext. 3925 y 4522  
[jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx](mailto:jose.dominguez@tlalnepantla.gob.mx)  
[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

Página 2 de 4




"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES**  
CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

- 4 ■
- VI. Conforme lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que *"Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio"*.
- VII. El Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, señala en su artículo 2.227 fracciones I, IV y X que es facultad y obligación de esta Dependencia de la Administración Pública Centralizada: ejecutar los planes y programas de obra pública del Municipio y realizar las obras que el Ayuntamiento determine, en el ámbito de su competencia; contratar las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; expedir la convocatoria a los concursos de licitación pública o invitación restringida para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la normatividad respectiva vigente, vigilando su correcta ejecución.
- VIII. En la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 21 de diciembre de 2016, quedó aprobado en el segundo punto del orden del día, el Calendario Oficial de días inhábiles del año dos mil diecisiete, para el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que cita como tales del 17 al 21 de julio, por corresponder a la Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional.
- IX. En cumplimiento de la Tercera Declaratoria Ciudadana, de la Carta De Derecho a la Ciudad, adoptada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México con fecha 13 de septiembre de 2013, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Obra Anual 2017 y mantener un gobierno de resultados cercano a la gente y de puertas abiertas, en el que se identifiquen sus demandas y necesidades para ser atendidas de manera pronta y eficiente, y que no se vean interrumpidos los Concursos para la Adjudicación y Contratación de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se habiliten del 17 al 21 de julio de la presente anualidad, por corresponder a días inhábiles de conformidad con el considerando que antecede.

De lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, esta Dirección General a mi encargo, tiene a bien emitir el siguiente:

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
53 66 39 00 Ext. 3925 y 4522  
[jose.dominquez@tlalnepantla.gob.mx](mailto:jose.dominquez@tlalnepantla.gob.mx)  
[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

  
Página 3 de 4



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES**  
CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, mismo que a la letra cita: *"Las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa. Queda prohibida la habilitación que produzca o pueda producir el efecto de que se otorgue un nuevo plazo o se amplíe éste para interponer medios de impugnación"*, se habilitan del 17 (DIECISIETE) al 21 (VEINTIUNO) del mes de JULIO del año DOS MIL DIECISIETE, para que dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, se lleven a cabo las actividades relativas a la Adjudicación y Contratación de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma que sean convocados por esta Dirección General de Obras Públicas.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento el presente ACUERDO a la Subdirección de Planeación y Contratación, y al Departamento de Adjudicación de Contratos, adscritos a esta Dirección General; y a la Contraloría Municipal, para los efectos de sus respectivas competencias.

**TERCERO.-** Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se sirva publicar el presente ACUERDO en los estrados de este Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, para los efectos conducentes.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el mismo día de su emisión, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los DIEZ días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECISIETE.

ING. JOSÉ ISRAEL DOMÍNGUEZ ZAVALA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**

Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**

Primer Síndico

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**

Segunda Síndica

**C. Georgina Acosta López**

Tercera Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**

Primer Regidor

**C. Ariana García Vidal**

Segunda Regidora

**C. Vicente Ceseña Soto**

Tercer Regidor

**C. Yolanda Juana Sánchez González**

Cuarta Regidora

**C. José Manuel Álvarez Hernández**

Quinto Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**

Sexta Regidora

**C. Michel Eduardo Esquivel López**

Séptimo Regidor

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**

Octava Regidora

**C. Ángel Espinoza Pacheco**

Noveno Regidor

**C. Brenda Escamilla Sámano**

Décima Regidora

**C. José Gutiérrez Ávila**

Décimo Primer Regidor

**C. Rafael Johnvany Rivera López**

Décimo Segundo Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**

Décima Tercera Regidora

**C. Mónica Miguel García**

Décima Cuarta Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**

Décima Quinta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**

Décima Sexta Regidora

**C. Alejandro Méndez Gutiérrez**

Secretario del Ayuntamiento



